



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Comisión de Asuntos Académicos
DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE
PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS

Resolución CE N° 1115/15
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

el documento de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y de Educación (ANFHE) sobre la propuesta de estándares para la acreditación de las carreras de profesorado universitario en letras; y

CONSIDERANDO:

que dicha asociación hizo una presentación, la que fue analizada por la Subcomisión de Profesorados de la Comisión de Asuntos Académicos;

que el documento se encuentra dentro de los "Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorados universitarios" que este Consejo aprobó por Resol. CE 787/12;

que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 3 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad el documento;

que puede procederse conforme lo aconsejado.

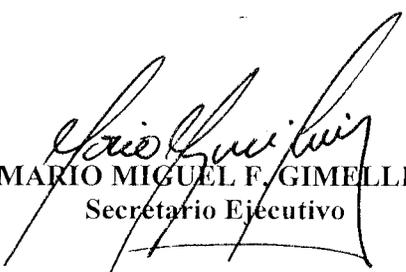
Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el documento que incluye el perfil y las actividades reservadas a los títulos, los estándares para la acreditación de la calidad, la carga horaria y la intensidad de la formación práctica profesional presentado por la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y de Educación (ANFHE), que se adjunta como anexo.

Artículo 2º: Regístrese, dése a conocer y archívese.


MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo


JORGE FABIÁN CALZONI
Presidente

PROPUESTA DE ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS

Están encuadrados en la propuesta las siguientes titulaciones: Profesor Universitario en Letras / Profesor en Letras / Profesor de Grado Universitario en lengua y Literatura / Profesor de Letras / Profesor en Lengua y Comunicación Oral y Escrita / Profesor en Lengua y Literatura / Profesor en Letras Modernas / Profesor en Letras Clásicas/ Profesor en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera/ otros títulos universitarios orientados a la enseñanza de Letras para el nivel de enseñanza secundario y superior.

En los casos en que se proyecte el acceso a estos títulos a través de recorridos curriculares articulados con trayectos de otras carreras, cada uno de los recorridos deberá satisfacer, en su conjunto, la totalidad de los requerimientos de contenidos de la formación, carga horaria mínima, criterios de intensidad en la formación práctica y demás estándares establecidos en esta reglamentación para la acreditación de la carrera de Profesorado Universitario en LETRAS

Se incluye:

- Finalidad de la formación
- Anexo I: Contenidos de la formación
- Anexo II: Carga horaria mínima
- Anexo III: Criterios de la Formación Práctica
- Anexo IV: Estándares para la acreditación
- Anexo V: Alcances y Actividades Profesionales Reservadas al Título de Profesor Universitario en Letras

FINALIDAD DE LA FORMACIÓN

La docencia es una profesión y un trabajo que tiene como tarea central la enseñanza de contenidos curriculares definidos en diferentes niveles. Constituye un proceso complejo que involucra decisiones acerca de qué enseñar, cómo hacerlo y para qué. Estas decisiones deben considerar la especificidad de los objetos de conocimiento a ser enseñados, los contextos en los que tiene lugar la enseñanza y las características de los sujetos de aprendizaje.

Abordar las prácticas docentes en su complejidad y multidimensionalidad, requiere de la consideración, reflexión y comprensión de sus diversas dimensiones: las relativas a cada campo específico de conocimiento que es objeto de enseñanza, las sociales, históricas, políticas, culturales, filosóficas, epistemológicas, subjetivas, pedagógicas, didácticas y metodológicas.

En este sentido la formación docente será considerada como un proceso integral que tiende a la construcción y apropiación crítica de saberes disciplinares y de herramientas conceptuales y metodológicas para el desempeño profesional. Se trata de un proceso permanente, que se inicia con la formación de grado y se continúa a lo largo de toda la carrera profesional.

La etapa de formación inicial de grado universitario tiene especial relevancia por su incidencia en la configuración de una particular identidad docente. La formación del profesor de Letras involucra, en este sentido, los saberes disciplinares, la investigación y los modos de producción de nuevos conocimientos. Esta formación debe poner en juego diversos tipos de saberes y conocimientos, asegurar su complementariedad e incluir distintos formatos y dispositivos didácticos. Asimismo, la formación de grado universitario debe generar condiciones que permitan diversificar las experiencias de formación. En efecto, comprender y actuar en las diversas y cambiantes situaciones en las que se desempeña el docente, exige en la actualidad que la formación incluya en su repertorio la participación en diversos ámbitos de producción cultural, científica, artística, social, con particular atención a sectores sociales en situación de vulnerabilidad.

Con la intención de impulsar prácticas pedagógicas transformadoras, esta formación se sostendrá en los siguientes principios generales:

- formación sólida y de calidad tanto en el campo de conocimiento disciplinar al que hace referencia la titulación, como en el campo pedagógico;
- integración teoría-práctica desde una posición de reflexión sistemática, crítica y contextualizada;
- situacionalidad regional latinoamericana vinculada con el contexto mundial;
- posicionamiento reflexivo y crítico respecto de los procesos involucrados en las propias prácticas, las razones y sentidos que los orientan y los efectos que producen;
- conocimiento situado e histórico;
- centralidad de la enseñanza como tarea nuclear de la docencia;
- focalización en el desempeño específico en diversos contextos de intervención que abarcan comunidades, instituciones y aulas;
- afirmación y explicitación de los fundamentos éticos, políticos y sociales de la formación; su interés por la justicia y la construcción de ciudadanía; su papel emancipador; el fortalecimiento de un compromiso responsable con la consolidación de valores solidarios y democráticos.

En lo específico, la formación del Profesor en Letras debe permitir al graduado:

- planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en las áreas de lengua, literatura, lectura y escritura, comunicación, culturas y estéticas contemporáneas en instituciones de educación secundaria, superior terciaria, superior universitaria, en la formación docente continua y en la educación no formal e informal;

- generar nuevos conocimientos sobre la enseñanza de la disciplina desde una perspectiva innovadora y democrática y lograr una reflexión continua sobre la propia práctica;
- asesorar en lo relativo a los aspectos teóricos y metodológicos concernientes a la enseñanza de la lengua, literatura, lectura y escritura, comunicación, culturas y estéticas contemporáneas, en todos los niveles de la educación formal, no formal e informal, así como en formación docente continua y capacitación;
- brindar asesoramiento pedagógico, profesional y técnico a instituciones y organismos oficiales y privados en los ámbitos propios de la especialidad;
- integrar equipos de investigación que tomen como objeto de estudio los campos de la lingüística, la literatura, las didácticas específicas y las prácticas profesionales docentes de las disciplinas;
- satisfacer con su formación las demandas sociales y culturales emergentes de las distintas situaciones contextuales, locales y regionales.

ANEXO I CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN

Las dimensiones de la Formación Docente se organizan en cuatro campos:

- CAMPO DE LA FORMACION DISCIPLINAR ESPECÍFICA
- CAMPO DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA
- CAMPO DE LA FORMACION GENERAL
- CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE

Los Campos de la formación delimitan configuraciones epistemológicas que integran diversos contenidos disciplinares. Dentro de cada campo se definen Ejes Organizadores que identifican los temas, procesos o problemas centrales para la formación de profesores. Finalmente, con relación a cada Eje Organizador se definen Núcleos temáticos. Estos especifican los temas, problemas de conocimiento y prácticas de formación que deben abordar los planes de formación de profesores de las universidades. En el caso del Campo de la Formación Disciplinar Específica, el eje "Áreas básicas de conocimiento producido en el marco de la disciplina" se organiza internamente a su vez en sub-ejes, lo que permite presentar de manera más organizada los núcleos temáticos correspondientes.

La diferenciación de los campos y ejes tiene carácter analítico, sin que ello implique una secuencia en el diseño curricular que las unidades académicas definan según las características específicas de cada carrera.

Los contenidos se presentan organizados en Núcleos temáticos al solo efecto de sistematizar el conjunto de conocimientos que debe brindarse al futuro Profesor, no constituyen asignaturas y su organización y distribución en los planes de estudio de las diferentes universidades podrán variar de acuerdo con las decisiones que ellas adopten.

CAMPOS	EJES	NÚCLEOS TEMÁTICOS
FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Áreas básicas de conocimiento producido en el marco de la disciplina:	
	Literatura y Teoría literaria	<ul style="list-style-type: none"> • Problematización del concepto de literatura • Poéticas y géneros en la literatura • Problemas de la ficcionalidad del texto literario • Literaturas clásicas • Literatura argentina • Literatura latinoamericana • Literatura española • Literaturas en lenguas extranjeras • Problematización de la constitución del canon. • (Cada unidad académica definirá el/los ámbito/s de problematización: literatura infantil y juvenil, literatura queer, literaturas orales, producciones en lenguas originarias, literaturas regionales, etc.) • Articulaciones entre los objetos de conocimiento del área y la enseñanza
	Lingüística y Estudios del lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> • Fonología, morfología, sintaxis, semántica y pragmática de la lengua española • Formación de la lengua española • Problemáticas sociolingüísticas y psicolingüísticas • Lenguaje, discurso, texto • Aplicaciones de la lingüística (cada unidad académica definirá el/los ámbitos/s de aplicación) • Lengua/s clásica/s • Articulaciones entre los objetos de conocimiento del área y la enseñanza
	Enfoques teóricos y epistemológicos. Los principales debates.	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de la historiografía literaria. Criterios de periodización. • Semiótica, teorías del discurso • Alfabetización • Vinculación de la literatura con otros saberes y prácticas culturales (tales como psicología, sociología, filosofía, antropología, historia, artes, etc.)
Historia de la disciplina (*).	<ul style="list-style-type: none"> • La literatura y los debates actuales: 	

		<p>comparatismo, estudios culturales, estudios de género y de minorías, intermedialidad, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teorías, conceptos y modelos que abordan el lenguaje como sistema, conocimiento, actividad, hecho social y cultural • Bases epistemológicas de las principales teorías lingüísticas, modernas y contemporáneas
	<p>Procedimientos de producción del conocimiento propios de la disciplina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de producción del conocimiento vinculados con las áreas básicas antes descriptas, la investigación, los enfoques teóricos y epistemológicos, y la formación en la práctica profesional docente • Escritura académica (tesinas, ponencias, monografías, etc.) • Investigaciones acerca de las prácticas de la lectura y la escritura • Corrientes metodológicas de la investigación lingüística y literaria (teoría y crítica) • Metodologías para el análisis de corpus textuales (formulación de hipótesis, criterios de armado de corpus, relevamiento de la bibliografía primaria y secundaria, etc.) • Criterios para la selección y producción de materiales para la enseñanza y la investigación en lingüística y literatura • Teorías y métodos para la producción de conocimiento en el ámbito de la enseñanza de la lingüística, de la lengua y de la literatura
<p>FORMACIÓN GENERAL</p>	<p>Problemáticas sociales, económicas, políticas y culturales contemporáneas, con énfasis en el contexto de América Latina y Argentina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Democracias y dictaduras en la historia Argentina y Latinoamericana del Siglo XX. • Estado, políticas públicas y construcción de ciudadanía. Pluralismo, inclusión y desigualdad. • Construcción de identidades y sentidos en el mundo contemporáneo. Diversidad, interculturalidad y multiculturalidad. • Constitución de nuevas subjetividades.
	<p>La problemática del conocimiento y la transmisión de la cultura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distintas formas del conocimiento. • Corrientes epistemológicas. • La construcción de los sistemas de verdad.
	<p>Lenguajes y Prácticas comunicativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura y escritura académica. • Lenguajes audiovisuales.

		<ul style="list-style-type: none"> • Lenguajes Informáticos. • Lengua extranjera y/o de los pueblos originarios (**).
FORMACIÓN PEDAGÓGICA	Problemáticas socio- económicas y políticas de la educación, con énfasis en América Latina y Argentina.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema educativo y sistema socio-político. • Bases constitucionales y legales de la educación argentina. • Historia de las instituciones y de los sistemas educativos. • Teorías y corrientes pedagógicas. • Tendencias y procesos regionales e internacionales de la educación. • La Educación ante la problemática de la inclusión y exclusión social. • Configuración socio-histórica de la formación y el trabajo docente.
	Instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Los sentidos sociales de la institución educativa. • Poder, escuela y conocimiento. • Organización escolar y culturas institucionales. • Procesos educativos formales y no formales. • Especificidad de los niveles y modalidades del sistema educativo para los que se forma. • Proyectos de intervención pedagógico-institucionales en espacios escolares y no escolares.
	Aprendizaje y sujetos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos de aprendizaje y sus implicaciones pedagógico-didácticas. • Dimensión psicológica y social de sujetos, grupos e instituciones. • Constitución de nuevas subjetividades. • Construcciones de Infancias, adolescencias, juventudes y adultez.
	Enseñanza.	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoques y concepciones de la enseñanza. • Conocimiento, currículo y contenido escolar. • La relación contenido-método en la enseñanza. • Proyectos curriculares y áulicos. Planificación docente. • La evaluación educativa. • La problemática de las TIC en las propuestas de enseñanza. • Conocimiento, currículum, enseñanza y evaluación en los distintos niveles educativos para los que se forma.

que

FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	Procesos de análisis, intervención y reflexión/reconstrucción de prácticas docentes en contextos macro, meso y micro educativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión crítica sobre la propia práctica y producción de conocimiento sobre la enseñanza: herramientas conceptuales y metodológicas. • Desarrollo de Instrumentos y conocimientos específicos para la inserción en instituciones de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, de acuerdo con las titulaciones correspondientes. • Análisis situacional, generación y desarrollo de propuestas orientadas a la enseñanza a nivel institucional y áulico. • Producción de materiales para la enseñanza. • Indagación y generación de proyectos en distintos contextos y ámbitos sociocomunitarios con propuestas en educación.
	Análisis, reflexión/reconstrucción de las prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción en instituciones de diversos niveles y modalidades. • Indagación, generación de proyectos e intervención en el campo lingüístico y literario en distintos contextos. • Diseño de materiales (analógicos, digitales, otros). • Escritura de las prácticas profesionales. • Prácticas de oralidad, lectura y escritura.
	Didácticas específicas	
	Configuración del campo	<ul style="list-style-type: none"> • Historia de la enseñanza de la lengua y la literatura. • Enfoques y paradigmas de la didáctica de la lengua y la literatura. • investigación y producción de conocimiento específico en didáctica de la lengua y la literatura.
	Sujetos Instituciones y	<ul style="list-style-type: none"> • Los sujetos y su relación con el conocimiento lingüístico y literario

	prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua y literatura como prácticas sociales, históricas, culturales y escolares. • Del currículum a la práctica docente. • La secuencia didáctica.
	La práctica docente en distintos niveles de concreción curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de materiales didácticos y de instrumentos de evaluación para lengua y literatura. • Análisis situacional, generación y desarrollo de propuestas orientadas a la enseñanza de la lengua y la literatura a nivel institucional, de aula y en ámbitos no formales e informales.

* En las distintas asignaturas de los Profesorados Universitarios en Letras se recorren y se problematizan distintos momentos contextuales que hacen a la historia de la disciplina.

** La enseñanza de la/s lengua/s de los pueblos originarios está supeditada a las necesidades que cada unidad académica tenga para responder a demandas derivadas de su anclaje geo-cultural o a perfiles específicos de formación

ANEXO II
CARGA HORARIA MÍNIMA

Se establece que la carrera tendrá una carga horaria mínima de **2900 horas** y se desarrollará como mínimo en 4 (cuatro) años.

La carga horaria mínima requerida en cada uno de los Campos de Formación es la siguiente:

CAMPOS	CARGA HORARIA MÍNIMA (Horas)
FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECÍFICA	1800
FORMACIÓN GENERAL	180
FORMACIÓN PEDAGÓGICA	320
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE (*)	400
Horas de asignación libre (**)	200
Carga horaria total	2900

(**) De asignación libre de acuerdo al criterio de cada Unidad Académica.

ANEXO III

CRITERIOS DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

1. Campo de la Formación Disciplinar Específica

Los criterios para determinar la formación práctica se formulan considerando los contenidos de formación establecidos en el Anexo I, la carga horaria total mínima establecida en el anexo II y la necesidad de formar al Profesor Universitario en Letras en prácticas que contribuyan al conocimiento de la disciplina y de su enseñanza.

La formación práctica en este campo estará conformada, entre otras actividades, por:

- Prácticas de oralidad, lectura y escritura.
- Prácticas de iniciación a la investigación.
- Resolución de problemas vinculados con los contenidos disciplinares y con la enseñanza.
- Diseño y desarrollo de proyectos didáctico-pedagógicos.
- Prácticas vinculadas a las TIC.

Estas actividades serán realizadas en concordancia con los siguientes criterios:

1. Las actividades prácticas deberán estar planificadas y realizarse bajo supervisión docente, en forma congruente con los propósitos generales del currículo y el perfil del Profesor Universitario que se desea formar.
2. Las actividades deberán realizarse en ámbitos adecuados tales como: aulas, laboratorios, gabinetes informáticos, centros de documentación e información, centros de investigación, contextos sociales y culturales diversos relacionados con el campo profesional.
3. En la planificación de las actividades de formación práctica, se deberá prever la accesibilidad y disponibilidad de recursos adecuados y la coordinación de las actividades.
4. En las distintas experiencias de enseñanza se deberá asegurar que los estudiantes cumplan con los principios éticos de la profesión.

5. Durante el proceso de formación, deberán preverse oportunidades para que los estudiantes participen en proyectos de investigación y de extensión, debidamente programados, acordes con el perfil del Profesor Universitario.

6. Toda experiencia de formación práctica deberá ser sistemáticamente evaluada de acuerdo con las modalidades vigentes en la Universidad.

2. Campo de la formación en la Práctica Profesional Docente.

Las prácticas profesionales docentes (PPD) son prácticas sociales e históricas que responden a intenciones y valores determinados por los actores que en ellas intervienen en cada momento y circunstancia en que se desarrollan. Estas PPD se fundamentan en concepciones y valoraciones que nutren la acción, en las que teoría y práctica son mutuamente constitutivas en una interacción permanente.

El propósito de este espacio es la construcción reflexiva y el desarrollo de saberes y habilidades que se ponen en juego en el accionar del profesor universitario, tanto en las aulas como en otros ámbitos que hacen al ejercicio de la profesión docente. Se concreta principalmente mediante actividades que constituyen experiencias prácticas en distintos contextos sociales e institucionales, incluidas las propias aulas del profesorado universitario.

Es imprescindible que la formación en las PPD desarrolle un recorrido amplio del plan de estudios, articulada en sucesivas etapas mediante actividades que permitan analizar y reconstruir actuaciones propias del quehacer docente. Estas etapas de situaciones didáctico-disciplinares en el aula y en trabajos de campo culminan con la residencia.

Las acciones a desarrollar en este campo propenderán a:

- La comprensión del ejercicio de la profesión docente como una práctica social enmarcada en contextos sociales y culturales diversos.
- La valoración de la actividad profesional docente como una actividad social y colaborativa, orientada a aprender a pensar y a hacer con otros.
- La valoración del lenguaje y la literatura en los procesos de construcción de identidades y subjetividades.
- La reflexión sobre los conocimientos a enseñar, contemplando las diversas dimensiones de la realidad educativa.

- La comprensión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje de la disciplina.
- La planificación, puesta en práctica y evaluación de propuestas de enseñanza y de aprendizaje pertinentes y transformadoras.
- La selección crítica y producción de material didáctico.

Las PPD comprenden:

- **La Práctica de la Enseñanza que se desarrolla en los espacios denominados generalmente Práctica y Residencia.** Involucra el desempeño integral de las acciones propias del profesional docente, realizadas por el estudiante en los niveles secundario y superior, acompañado y supervisado por docentes de las instituciones educativas de destino y universitaria. En este espacio, también se incluyen las acciones de planificación, seguimiento, elaboración de informe final de las prácticas en el ámbito del profesorado, entre otras. Se implementará en los últimos años de la carrera y se deberán especificar las formas de acreditación y el número de horas requeridas frente a alumnos. Se determina una carga horaria mínima de 200 hs., con un mínimo de 20 hs. frente a alumnos.
- **Otras actividades que hacen al ejercicio de la profesión Docente y se desarrollan en las distintas etapas de la carrera.** Podrán contemplarse las siguientes actividades, entre otras:
 - Observación y análisis de la inserción institucional del profesor universitario.
 - Análisis de documentos curriculares.
 - Observación, registro y análisis de clases.
 - Análisis de materiales didácticos, libros de texto, documentos electrónicos y software específico.
 - Elaboración, puesta en práctica y análisis de propuestas de enseñanza y aprendizaje en diferentes contextos.
 - Análisis de producciones de los alumnos como insumo para la elaboración de propuestas didácticas.
 - Participación en procesos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
 - Uso de las TIC como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje de la disciplina.
 - Análisis de contenidos a enseñar en función del nivel en el que serán desarrollados y del proyecto educativo institucional.

La carrera podrá acreditar la participación en actividades de extensión o investigación vinculadas a la educación en la disciplina, tales como: apoyo al ingreso al nivel superior, tutorías, participación en actividades institucionales de articulación con otros niveles educativos, en talleres de lectura y escritura, ferias de libros, programas de alfabetización, clubes de lectura, en investigaciones educativas, divulgación científica, proyectos editoriales, olimpiadas, actuación en museos, bibliotecas y otras instituciones, dentro de los límites que establezca la reglamentación de las PPD.

ANEXO IV

ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN

I. Contexto institucional

I.1. La carrera debe desarrollarse en una Universidad o Instituto Universitario donde se realicen actividades sustantivas en educación superior: docencia, investigación, extensión y difusión del conocimiento.

I.2. La misión institucional de la Unidad Académica, los objetivos generales de la carrera, su funcionamiento y reglamentación, el perfil profesional propuesto y el plan de estudios deben estar explícitamente definidos, mostrar coherencia entre sí y ser de conocimiento público.

I.3. La institución debe tener definidas políticas institucionales explícitas y desarrollarlas en los siguientes campos:

a) Extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento, servicios y vinculación con el medio social y los distintos sectores relacionados con la profesión, particularmente con el sistema educativo, en las áreas relacionadas con la disciplina.

b) Investigación científica y educativa en las disciplinas específicas correspondientes al título, como actividad propia de la Unidad Académica o a través de actividades interinstitucionales con impacto en la carrera, organizadas mediante convenios específicos. Los programas de investigación deben atender principalmente al marco regional en el que se desarrolla la carrera.

c) Actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo académico, incluido el desarrollo de formación para el trabajo multi e interdisciplinario.

d) Promoción de la cultura en sus diversas expresiones, de la solidaridad social y de los valores democráticos.

e) Promoción del bienestar de la comunidad universitaria.

I.4. La Unidad Académica debe contar con un plan de desarrollo explícito, que incluya metas a corto, mediano y largo plazo, orientadas a mantener y mejorar su calidad.

I.5. La Unidad Académica y la carrera deben contar con organización y conducción académica y administrativa que permitan alcanzar los objetivos y el perfil profesional propuestos. Las funciones y las responsabilidades deben estar claramente identificadas y distribuidas a través de una normativa que garantice la calidad, idoneidad y pertinencia de las acciones.

- I.6. Deben existir instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Deberán implementarse mecanismos de gestión académica concernientes a: seguimiento de metodologías de enseñanza, formas de evaluación, coordinación de los diferentes equipos docentes, cumplimiento de los programas de las asignaturas o equivalentes, adecuación de los materiales de estudio y de apoyo, grado de dedicación y conformación de los equipos docentes, entre otros aspectos.
- I.7. Las autoridades de la Unidad Académica, los responsables de carreras, jefes de departamento e institutos deben poseer antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo y conforme lo establecido por la normativa institucional.
- I.8. Los sistemas de registro y procesamiento de información académica y administrativa, y los canales de comunicación deben ser seguros, confiables, eficientes y actualizados.
- I.9. Debe asegurarse el resguardo de las actas de examen.
- I.10. La Unidad Académica debe generar espacios de participación de la comunidad universitaria en la evaluación continua de la actividad y la definición de planes estratégicos.

II. Proyecto Académico: Plan de estudios y de formación profesional

- II.1. Los objetivos específicos, la propuesta pedagógica y el plan de estudios de la carrera deben estar claramente establecidos y ser coherentes con los objetivos generales y el perfil propuesto para el egresado.
- II.2. El plan de estudios debe ofrecer elementos para reconocer la realidad educativa, social, histórica, política y cultural en que se inserta la institución educativa, a fin de generar propuestas didácticas contextualizadas.
- II.3. El plan de estudios debe promover la formación de ciudadanos críticos y participativos, comprometidos con la calidad de la educación, la cultura, la sociedad, la calidad de vida, los procesos de construcción de identidades y el medio ambiente.
- II.4. El plan de estudios debe preparar a los estudiantes para la práctica docente y otras actividades académicas, explicitando aquellas para las cuales capacita la formación impartida.
- II.5. La organización del plan de estudios debe tener en cuenta los requisitos propios de cada campo de formación y sus ejes. Los contenidos curriculares básicos deben presentarse contextualizados, articulados entre sí y evitando la segmentación de los conocimientos, respetando la lógica disciplinaria, promoviendo el desarrollo del pensamiento integrador y con una mirada atenta a la práctica docente.

II.6. El plan de estudios debe explicitar y fundamentar adecuadamente un esquema de correlatividades y prerrequisitos para el cursado, definido por la complejidad creciente de los contenidos curriculares, y atender a una integración y articulación vertical y horizontal.

II.7. El plan de estudios debe especificar los ciclos, trayectos, áreas, asignaturas o espacios curriculares que componen y las demás actividades previstas; debe constituir una estructura integrada y racionalmente organizada; debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la presente normativa en lo referente a contenidos y cargas horarias mínimas en los diferentes campos y núcleos temáticos, y a las exigencias asociadas a la práctica docente.

II.8. Los programas de los diferentes espacios curriculares deben explicitar objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía actualizada, metodologías de enseñanza, y criterios y formas de evaluación.

II.9. El plan de estudios debe incluir formación que capacite al estudiante en la disciplina y en su enseñanza.

II.10. El plan de estudios debe incluir actividades de resolución de problemas reales o hipotéticos, con simulación de situaciones en aula y estudio de casos, en las que se generen y transpongan los conocimientos.

II.11. El plan de estudios debe incluir actividades que estimulen la capacidad de análisis, de síntesis y de valoración de alternativas; propendan al desarrollo de la reflexión crítica en el estudiante; generen hábitos proactivos que entrenen para el trabajo individual y en equipo y para la elaboración de proyectos institucionales innovadores.

II.12. El plan de estudios debe incluir pronunciamiento sobre el grado de dominio de al menos un idioma extranjero o nativo exigido a los estudiantes para alcanzar la titulación.

II.13. El plan de estudios debe incluir actividades dirigidas a desarrollar competencias para la comunicación oral y escrita.

II.14. Debe anticiparse a los estudiantes los criterios e instrumentos de evaluación y asegurarles el acceso a los resultados de sus evaluaciones como parte de la enseñanza. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no deben afectar el desarrollo de los cursos.

II.15. Debe garantizarse a los estudiantes un espacio de participación en la evaluación a los procesos de enseñanza y aprendizaje implementados.

II.16. El plan de estudios debe ofrecer espacios curriculares optativos o electivos de contenido flexible, con el fin de posibilitar la profundización o ampliación de conocimientos.

II.17. Los contenidos de los programas y la metodología de enseñanza deben ser actualizados y evaluados periódicamente por la Unidad Académica.

III. Cuerpo docente y personal de apoyo académico

III.1. La carrera debe contar con un cuerpo académico en número y composición adecuados y con dedicación suficiente para garantizar las actividades programadas de docencia, investigación y vinculación con el medio.

III.2. El ingreso y la permanencia en la docencia deben regirse por mecanismos que garanticen la idoneidad del cuerpo académico y sean de conocimiento público.

III.3. Los miembros del cuerpo docente deben tener formación de grado. Deberá haber políticas institucionales que promuevan en los docentes la formación de posgrado y la participación en investigación y desarrollo, o en actividades docentes innovadoras.

III.4. La trayectoria académica y formación profesional de los miembros del cuerpo docente deben estar acreditadas y ser adecuadas a las funciones que desempeñan.

III.5. Debe contarse con un registro actualizado, de carácter público, de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

III.6. El desempeño de los docentes deberá ser evaluado periódicamente y los resultados informados a los interesados, incluidas las opiniones de los estudiantes.

III.7. La Unidad Académica debe contemplar la participación de miembros del cuerpo académico en programas o acciones de vinculación con instituciones, particularmente educativas, y en actividades de desarrollo profesional.

III.8. La Unidad Académica debe procurar que el cuerpo docente sea regular, con dedicaciones altas y preferentemente con formación de posgrado, que participe de las diferentes actividades sustantivas de la Unidad Académica y garantice la actualización permanente.

III.8. La Unidad Académica debe garantizar la actualización permanente del cuerpo docente y procurar que este sea regular, posea dedicaciones altas y preferentemente formación de posgrado, y participe de las diferentes actividades sustantivas de la Unidad Académica.

III.9. La Unidad Académica debe contar con una planta de personal de apoyo académico (administrativo, técnico y de mantenimiento) adecuada en número y distribución para atender las diferentes necesidades de la

organización académica. El personal debe estar capacitado para su función y la institución debe contar con mecanismos de capacitación, perfeccionamiento y actualización permanentes.

IV. Estudiantes y graduados

IV.1. La institución debe contar con recursos humanos, físicos y equipamiento para la implementación de la carrera, de modo de garantizar a los estudiantes una formación de calidad.

IV.2. Los requisitos de admisión de los estudiantes deben ser explícitos y conocidos por los postulantes, deben asegurar la no discriminación y la igualdad de oportunidades para el acceso a los estudios superiores.

IV.3. Deben existir mecanismos de seguimiento de los estudiantes y de análisis de la información sobre su desempeño académico en la carrera y su egreso. La institución debe diseñar estrategias e implementar medidas que atiendan las distintas situaciones de desgranamiento o deserción que afecten las tasas de graduación.

IV.4. Los estudiantes deben tener acceso a apoyo académico que les facilite su formación, tales como tutorías, asesorías y orientación profesional, así como a material bibliográfico adecuado en cantidad y calidad.

IV.5. La Institución debe contar con un sistema de becas cuya normativa sea de conocimiento público.

IV.6. La Institución debe estimular la incorporación de los estudiantes a las actividades educativas de investigación, desarrollo y extensión y fomentar en ellos una actitud proclive a la educación continua.

IV.7. Deben preverse mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados.

IV.8. Deben existir mecanismos que favorezcan la vinculación con los graduados y su participación en la Institución.

V. Infraestructura, equipamiento y presupuesto

 V.1. La Unidad Académica donde se desarrolla la carrera debe tener una asignación presupuestaria definida, con estimación del origen de los recursos, que permita el cumplimiento de los objetivos y garantice la finalización de los estudios en los términos que fija la reglamentación.

 V.2. Deben existir mecanismos de planificación, con programas de asignación de recursos que privilegien la disposición de fondos adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas.

V.3. La infraestructura de la institución debe ser adecuada en calidad, capacidad y disponibilidad horaria a las disciplinas que se imparten y a la cantidad de estudiantes, docentes y personal administrativo y técnico; debe

disponer de los espacios físicos (aulas, laboratorios, talleres, administración, biblioteca, espacios para los docentes e investigadores, entre otros) y los medios y equipamiento necesarios para el desarrollo de las distintas actividades que la carrera requiera.

V.4. El acceso y uso de los espacios debe estar garantizado por su propiedad o por convenios vigentes y formalmente suscriptos.

V.5. La institución debe garantizar la posibilidad de la finalización de la carrera a los estudiantes admitidos dentro de los términos que fije la reglamentación.

V.6. Las características y el equipamiento didáctico de las aulas deben ser acordes con las metodologías de la enseñanza que se implementan.

V.7. La institución debe tener acceso a bibliotecas y/o centros de información que dispongan de un acervo bibliográfico pertinente a la carrera, actualizado y variado.

V.8. La dirección y administración de la biblioteca o centro de información al que tenga acceso la carrera debe estar a cargo de personal suficiente y calificado. El servicio a los usuarios y el horario de atención deben ser amplios. Debe disponerse de equipamiento informático, acceso a redes y bases de datos y contarse con un registro actualizado de los servicios prestados y el número de usuarios.

V.9. La carrera debe tener acceso a equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades propias y el número de alumnos a atender.

V.10. El equipamiento disponible en los espacios de enseñanza debe ser congruente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios en cantidad, capacidad, calidad y disponibilidad horaria.

V.11. Deben existir normas de seguridad y elementos de protección apropiados para disminuir la exposición a riesgos.

ANEXO V.

**ALCANCES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE
PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS**

Son **ALCANCES** del TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN LETRAS, los siguientes:

- 1.- Enseñar Lengua y Literatura y contenidos propios del campo disciplinar en espacios curriculares de los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- 2.- Ejercer la docencia en el área de su competencia en ámbitos no formales e informales.
- 3.- Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Lengua y la Literatura para los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- 4.- Asesorar en lo referente a las metodologías y a los procesos de enseñanza de la Lengua y la Literatura.
- 5.- Diseñar, dirigir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativas, relacionados con la Lengua y la Literatura.
- 6.- Diseñar, producir y evaluar materiales destinados a la enseñanza de la Lengua y la Literatura.
- 7.- Planificar, conducir, supervisar y evaluar proyectos, programas, cursos, talleres, planes y otras actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente continua en Lengua y Literatura.

Son **ACTIVIDADES RESERVADAS** al TÍTULO, las siguientes:

- 
- 1.- Enseñar Lengua y Literatura en los niveles de educación secundaria y en los institutos de educación superior no universitaria de formación docente.
 - 2.- Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la Lengua y la Literatura para los niveles de educación secundaria y en los institutos de educación superior no universitaria de formación docente.

Comisión de Comunicación y Medios
PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS SEÑALES RADIALES Y
AUDIOVISUALES UNIVERSITARIAS. Modificación

Resolución CE N° 1116/15
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

las Resol. CE N° 892/13, 920/14 y 1061/15 por las que se dispuso de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para el fortalecimiento institucionales de las radios universitarias y las señales audiovisuales universitarias (Convenios ME N° 969/13 y 970/13);

el pedido de la Comisión de Comunicación y Medios de modificar las asignaciones originales; y

CONSIDERANDO:

que el pedido corresponde a que se ha observado una modificación en la asignación original de los fondos por parte de la SPU, lo que genera la necesidad de proceder a una reestructuración de la distribución establecida primeramente;

que este Comité Ejecutivo comparte la propuesta.

Por ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resuelve:

Artículo 1°: Reemplazar el art. 1° de la Resol. CE N° 892/13, por el siguiente:

“Artículo 1°: Aprobar la distribución de los Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000), provenientes de los fondos que administrará el CIN, en virtud de la Resol. SPU N° 2355/12 en el marco del Convenio ME N° 970/13 de fortalecimiento institucional de las radios universitarias, de la forma en que se indica a continuación:

\$ 10.000.000:

- 60 % para la compra de equipamiento e instalaciones, que se reparten entre todas las radios.
- 15 % para capacitación de personal que también se reparte entre todas las universidades.
- 25 % destinado para la producción de programas en vivo; solo van a participar aquellas radios que ya están funcionando.

\$ 3.000.000: se destinarán a las producciones radiales de aquellas radios universitarias que se encuentran en actividad.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

\$ 2.000.000:

- \$ 750.000 destinados al CIN, a fin de solventar gastos operativos y/o de funcionamiento;
- \$ 1.250.000 destinados a: \$ 500.000 a la conformación de la Red de Radios Universitarias Nacionales del Mercosur; \$ 500.000 destinados a la consolidación de la Red Latinoamericana de Radios Universitarias y \$ 250.000 para la coordinación de todo lo que tiene que ver con esta iniciativa”

Artículo 2º: Reemplazar el art. 1º de la Resol. CE N° 920/14, por el siguiente:

“Artículo 1º: Aprobar a distribución de Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa (\$ 2.837.190), provenientes de los fondos que administrará el CIN, en virtud de la Resol. SPU N° 204/13 y de acuerdo a la Nota SPU N° 002309 del corriente año, en el marco del Convenio ME N° 970/13 de fortalecimiento institucional de las radios universitarias, de la forma en que se indica a continuación:

a) Implementación de la estructura administrativa para la ejecución del programa \$ 330.000.

b) Creación del sistema de corresponsalías y continuidad de la producción de contenidos para alimentar la plataforma de contenidos radiales para ser utilizados por todas las radios universitarias y el sostenimiento de radios nuevas. Para estos fondos se encomienda a la Comisión de Comunicación y Medios que elabore la propuesta de distribución de la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Siete Mil Ciento Noventa (\$ 2.507.190)”.

Artículo 3º: Reemplazar el art. 1º de la Resol. CE N° 1061/15, por el siguiente:

“Artículo 1º: Aprobar la distribución de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$ 59.444.594), provenientes de los fondos que administrará el CIN, en virtud de la Resol. SPU N° 4657, 4664, 881 y de la Nota SPU N° 000971/15 de mayo del presente. Todas ellas en el marco del Convenio ME N° 969/13 de Creación y Fortalecimiento de Señales Universitarias, de la forma que se indica a continuación:

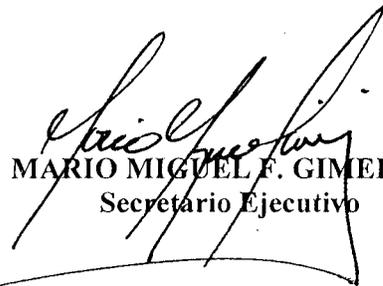
- Producción de programas de radios: \$ 4.000.000.
- Infraestructura/tecnología: \$ 8.970.691.
- Plataforma/ARSAT: \$ 15.000.000.
- Gastos operativos: \$ 3.000.000.
- Producción de contenidos: \$ 28.473.903”.



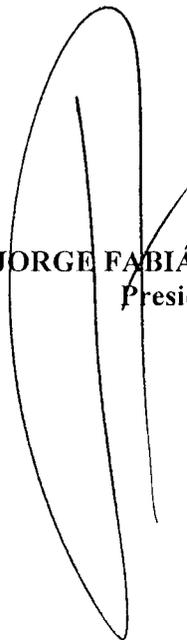
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Artículo 4º: La distribución y/o ejecución de los fondos indicados en el artículo precedente se efectuará una vez que la Secretaría Económico-Financiera verifique la transferencia a la cuenta bancaria de este Consejo.

Artículo 5º: Regístrese, dése a conocer y archívese.



MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo



JORGE FABIÁN CALZONI
Presidente